



RES - 2025 - 562 - D-AGR # UNNE

VISTO:

El EXP-2025-191#UNNE, por el cual la Secretaria Administrativa de la Facultad, Cra. Lisa María del VALLE, solicita a la Dirección de Gestión en Personal se informe sobre la vacante real del cargo ADM 02 – Director/a de Gestión Académica; y

CONSIDERANDO:

Que por RES-2025-511-D-AGR#UNNE, se aprobó el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo del Agrupamiento Administrativo – Categoría 02, de esta Casa de Estudios, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias, homologado por Decreto N° 366/06 PEN, para cumplir funciones de Director/a Gestión Académica, con dependencia jerárquica de la Secretaria Académica y jornada laboral de 35 horas semanales, con una remuneración establecida por Actas Paritarias No Docentes, con los adicionales que correspondiere de acuerdo al Decreto N° 366/06 PEN.

Que el mismo se realizará conforme lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para Cargos Vacantes de la Planta No Docente de la Universidad Nacional del Nordeste aprobado por Resolución N° 386/17 C.S. y modificatorias RES-2023-515-CS#UNNE y RES-2024-831-CS#UNNE.

Que dado un error involuntario en el ANEXO VII de la mencionada RES-2025-511-D-AGR#UNNE, y teniendo en cuenta la RES-2024-831-CS#UNNE que modifica el Artículo 32° Anexo I de la Res. 386/17 C.S. – Nomenclador Tramo Superior ...que expresa “Los puntajes no son acumulativos”, corresponde se modifique a efectos de salvar el error.

Las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 39° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste.

Por ello:

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar parcialmente la RES-2025-511-D-AGR#UNNE, en lo que concierne al ANEXO VII, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



**ANEXO VII**  
**ASIGNACIÓN DE PUNTAJES CONCURSO CERRADO INTERNO CATEGORÍA 2 -**  
**AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO**  
**CONVENIO COLECTIVO DECRETO N° 366/06 PEN**

**PUNTAJE PARA EVALUAR ANTECEDENTES: 50 puntos**

- A) Cómputo de la antigüedad: Puntuación Máxima 10 puntos (10%)  
- 0,40 puntos por cada año / 25 años o más: 10 puntos  
B) Cómputo por títulos no acumulable. Máximo 40 puntos (40%):

**TITULACIÓN ACADÉMICA – CAPACITACIÓN LABORAL**

<b>1- FORMACIÓN ACADÉMICA – ESTUDIOS COMPLETOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Títulos de posgrado (referido a la función específica) Por agrupamiento - Por campo/área disciplinar	10
Títulos de grado (Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria)	9
Títulos de grado – Universidades nacionales	8
Pregrado (Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria)	7
Terciario / Pregrado (menos de 4 años)	6
Secundario	5

**NOTA: LOS PUNTAJES NO SON ACUMULATIVOS**

<b>2- FORMACIÓN LABORAL</b>	<b>PUNTAJE</b>
Antecedentes en la función específica (por agrupamiento – por campo/área disciplinar)	8
Capacitación vinculada con la función específica	6
Antecedentes de representación en la gestión institucional (representación en Consejo Superior/Directivo. Jurado. Miembro titular de Comisión Directiva Sindical. Paritario. Veedor de concursos. Comisiones exigidas por Ley y normativas superiores, en los últimos 5 años: compras y licitaciones – Higiene y Seguridad en el Trabajo – Infraestructura – Recepción de bienes)	5
Capacitación General (UUNN – Organismos oficiales)	4
Participación / Asistencia a congresos, seminarios, jornadas, cursos	0 a 4 (expositor)*  0 a 3 (asistente)*
*Considerar la evaluación entre los postulantes, quien posee mayor cantidad de participación, otorgando mayor puntaje al que más certificaciones acredite por cada ítem	

**NOTA: PUNTAJE ACUMULATIVO**

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.



1985 - 2025  
*40 Aniversario  
del CIN*



CRA. LISA MARÍA DEL VALLE  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI  
DECANO

## Hoja de firmas